



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 18 de Septiembre del 2002.

P.O. N° 113

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la persona moral denominada "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", S.C., para que su auspiciada la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, para que imparta educación primaria, en Ciudad Río Bravo, Tamaulipas..... 5

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Javier Sandoval Sánchez (2ª. Publicación)..... 9

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**CONVOCATORIA** Pública No. OP-18/02 referente a las obras "Construcción de Guarniciones y Banquetas en diversas calles de la colonia Otomí, Fernando San Pedro, Chairel, Echeverría y Universidad Sur", "Construcción de Guarniciones y Banquetas en diversas calles de las colonias Vicente Guerrero, Petroquímicos, Américas Sur y Arenal" y, "Construcción de Guarniciones y Banquetas en diversas Calles de las colonias Luis Donaldo Colosio, del Bosque, Solidaridad Voluntad y Trabajo, Natividad Garza Leal y Ampliación Natividad Garza Leal", del municipio de Tampico, Tamaulipas.... 9

#### R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.

**AMPLIACIONES** y Transferencias que determinó el Presupuesto de Egresos a ejercer por partida anual asignada para el Ejercicio 2002 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas..... 11

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2001, el Ciudadano **EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VÁZQUEZ**, representante legal de la persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", **S.C.**, solicitó, a nombre de su representada, se otorgara autorización para que su auspiciada, la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Iturbide número 2330, colonia Guerrero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", **S.C.**, por conducto de su representante legal, el Ciudadano **EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VÁZQUEZ**, como el personal directivo y docente de la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", **S.C.**, por conducto de su representante legal, el Ciudadano **EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VÁZQUEZ** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, tal como lo reportó el Ciudadano **SAMUEL ANTONIO GONZÁLEZ REYNA**, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, por conducto de su representante legal el Ciudadano **EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VÁZQUEZ**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", S.C., convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el ciclo escolar para el que fue acordada.

**SÉPTIMO.-** Que la persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", S.C., que auspicia a la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud del Ciudadano **EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VÁZQUEZ**, representante legal de la persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", **S.C.**, a través de la cual pidió a nombre de su representada se otorgara autorización para que la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, imparta educación primaria, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento, razón por la cual, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través del Oficio número SECyD/ SP583 /2002, de fecha 23 de mayo del presente año, determinó que la autorización es procedente y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización a la persona moral denominada "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", **S.C.**, para que su auspiciada la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, imparta los estudios de educación primaria funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Iturbide, número 2330, colonia Guerrero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza a la persona moral denominada "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", **S.C.**, para que su auspiciada, la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Iturbide número 2330, colonia Guerrero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0105351**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La persona moral denominada "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", **S.C.**, por conducto de su representante legal el Ciudadano **EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VÁZQUEZ**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el ciclo escolar.

**ARTÍCULO QUINTO:** La persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede, así como la autoridad que lo otorga.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo de Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria particular **COLEGIO TAMAULIPAS**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente al Ciudadano **EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VÁZQUEZ**, representante legal de la persona moral "**PROMOTORA EDUCACIONAL TAMAULIPAS**", S.C., para que su representada cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2001, la Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para que imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle privada 5 de Febrero, número 119, fraccionamiento Río Bravo, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, tal como lo reportó el Profesor JOSÉ LUIS RIVAS ARGAEZ, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, convendrá con los padres de familia de la citada institución, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el ciclo escolar para el que fue acordada.

**SÉPTIMO.-** Que la Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, por conducto de su propietaria, la Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud de la Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, para que dicha institución privada imparta los estudios de educación primaria, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento, razón por la cual, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través del Oficio número SECYD/ SP 580 /2002, de fecha 23 de mayo del presente año, determinó que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización a la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, para que imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle privada 5 de Febrero, número 119, fraccionamiento Río Bravo, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza a la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, para que imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle privada 5 de Febrero, número 119, fraccionamiento Río Bravo, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0105339**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, por lo que respecto a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el ciclo escolar.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el Artículo Primero que antecede, así como la autoridad que lo otorga.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria, no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la Ciudadana **SILVIA DE LA GARZA FLORES**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO ALBORADA**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.



**EDICTO****C. JAVIER SANDOVAL SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Torre Gubernamental "José López Portillo" piso 13, de esta Ciudad, a las 11:00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación del último edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; a una Audiencia que se celebrará con motivo de las quejas presentadas en su contra por los CC. Manuel Eutimio Aradillas Molar, Raquel Saldierna Esquivel y Noé Yañez Santander, en su carácter de servidor público adscrito a la COMAPA de la Zona Conurbada con residencia en Tampico, Tam., al momento de suceder los hechos. El primero de ellos le imputa que ante su petición le entregó la cantidad de \$ 400.00 pesos, para que destapara el drenaje y \$ 4,050.00 pesos, para que contratara una descarga de drenaje independiente, sin haber cumplido con ello. La segunda le atribuye la irregularidad de haberle pagado \$ 1,000.00 pesos por concepto de material y mano de obra por la instalación de un medidor, pretendiendo evitar altos consumos y que por su conducta inadecuada le cancelaron la orden de verificación. El tercero de los quejosos le atribuye como responsabilidad haberle pedido y entregado la cantidad total de \$ 5,600.00 pesos, para la contratación del servicio de agua y drenaje y la mano de obra, ofreciéndole que con Usted le iba a salir más barato y rápido el servicio, para lo cual le instaló una toma clandestina misma que fue retirada por la COMAPA. Para mayor conocimiento de los hechos, desde este momento quedan a su disposición en el Área Jurídica del Órgano de Control, copias fotostáticas de los escritos de queja en referencia. Las irregularidades mencionadas infringen lo dispuesto por las fracciones I, V y XV del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor.

Lo anterior y con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- C.P. SERGIO ESTRADA COBOS.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.****CONVOCATORIA No. OP-18/02**

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de realizar los trabajos contemplados en la(s) Obra(s) abajo descrita(s), a participar en los concursos de Obra Pública por Contrato, a precio unitario y tiempo determinado que serán cubiertos con recursos **en aportación tripartita** provenientes de los programas: **Programa de Infraestructura Urbana y Equipamiento, Gobierno del Estado y Fondo de Fortalecimiento Municipal, R. Ayuntamiento de Tampico, de acuerdo al Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos, y los Beneficiarios.** Los recursos para las presentes licitaciones fueron aprobados por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Tampico mediante oficios Nos. **TES/327/2002, TES/328/2002 y TES/329/2002** de fecha **03 de Septiembre de 2002.**

No. Concurso	Descripción	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica de Propuestas	Apertura Económica de Propuestas	Fallo	Plazo Ejec.	Capital Contable Mínimo
DOP-LP-041/02	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA OTOMÍ, FERNANDO SAN PEDRO, CHAIREL, ECHEVERRÍA Y UNIVERSIDAD SUR.	20/SEP/02 10:00 HRS	20/SEP/02 12:00 HRS.	27/SEP/02 10:00 HRS.	01/OCT/02 10:00 HRS.	03/OCT/02 14:00 HRS.	60 DC	\$ 310,000.00
DOP-LP-042/02	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DE LAS COLONIAS VICENTE GUERRERO, PETROQUÍMICOS, AMÉRICAS SUR Y ARENAL.	23/SEP/02 10:00 HRS	23/SEP/02 12:00 HRS.	30/SEP/02 10:00 HRS.	02/OCT/02 10:00 HRS.	04/OCT/02 14:00 HRS.	60 DC	\$ 320,000.00
DOP-LP-043/02	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DE LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO, DEL BOSQUE, SOLIDARIDAD VOLUNTAD Y TRABAJO, NATIVIDAD GARZA LEAL Y AMPLIACIÓN NATIVIDAD GARZA LEAL.	26/SEP/02 10:00 HRS	26/SEP/02 12:00 HRS.	03/OCT/02 10:00 HRS.	07/OCT/02 10:00 HRS.	09/OCT/02 14:00 HRS.	60 DC	\$ 470,000.00

A la persona física ó moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10 % (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y el 15 % (quince por ciento), para la compra de los materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.

#### A.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS

Deberá ser presentada solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en los concursos aquí convocados y anexa a la misma los documentos indicados a continuación, los cuales serán presentados en la Subdirección de Proyectos, Costos y Normas, ubicada en el 3er. piso del Palacio Municipal y en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- 1.- Capacidad financiera en base a:
  - a) Balance actualizado dictaminado por Contador Público autorizado por la S.H.C.P., debiendo anexar copia de la autorización y su cédula Profesional.
  - b) Ultima declaración anual de impuestos o en su caso documento que justifique la falta de ésta.
- 2.- Registro vigente de la C.M.I.C.
- 3.- Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades; deberá presentar copia de los contratos similares a los de la convocatoria.
- 4.- Relación de maquinaria y equipo **disponible** para la ejecución de las Obras motivo de esta convocatoria, debiendo manifestar si es propiedad o no del Contratista, además deberá indicar el lugar donde se localiza, para su verificación. En el caso de que no cuente con maquinaria y equipo disponible podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recursos, deberá anexar documentación comprobatoria de la operación; de ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá presentar compromiso de arrendamiento del equipo.
- 5.- Copia de la cédula profesional y currículum vitae del profesionista que estaría al frente de las obras.

- 6.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

La venta de bases y papelería se llevará a cabo a partir de la fecha de esta publicación, previa aceptación y pago de **\$500.00 (por concurso)** con cheque certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo; la fecha límite para recepción y venta de documentación será inclusive el **QUINTO** día hábil a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

#### **B.- DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO**

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el 3er. piso del Palacio Municipal, el día y a la hora indicada en esta convocatoria. Al término de este acto se dará a conocer la fecha y hora en que se notificará el fallo correspondiente al concurso.
- 2.- De acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, las Reglas Generales vigentes; este R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y con base en el Análisis de las propuestas admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física ó moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos ó más proposiciones satisfacen los requerimientos de este R. Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura más baja.

Tampico, Tam. a 18 de Septiembre de 2002.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA.-** Rúbrica.-

#### **R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.**

POR ESTE CONDUCTO, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO, QUE EN ACTA No. 34 DE SESION DEL R. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN SALA DE CABILDO EL DIA 14 DE AGOSTO DEL 2002, DE NUESTRO MUNICIPIO, SEGÚN LO ESTIPULA EL CODIGO MUNICIPAL EN SU ARTICULO 3° Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTICULO 49 FRACCION XIV, DEL MISMO CODIGO, SE APROBO AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO POR \$ 2'403,746.29 Y TRANSFERENCIAS POR \$ 6'293,839.40, CON BASE A LOS PROBABLES INGRESOS A RECIBIRSE, QUE DETERMINO EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** A EJERCER **POR PARTIDA ANUAL ASIGNADA**, PARA EL EJERCICIO 2002, POR LA CANTIDAD DE \$ 27'581,286.29 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N. ), MISMO QUE ANEXAMOS AL PRESENTE OFICIO PARA SU CONOCIMIENTO.

POR LO ANTERIOR Y PARA SU VALIDEZ LEGAL, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 157 DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**HIDALGO, TAMAULIPAS, A 21 DE AGOSTO DEL 2002.- ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. PROF. JUAN LINARES REYES.-** Rúbrica.- **SINDICO.- C. MA. DE LOURDES DOMINGUEZ WALLE.-** Rúbrica.- **SECRETARIO.- C. LIC. LUIS FLORENCIO ALCOCER LOPEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO.- C. PROF. CESAREO LEAL PERALES.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS.**  
**CEDULA QUE DETERMINA EL PRESUPUESTO A EJERCER**  
**PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002.**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIONES AUTORIZADAS			TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR EL CABILD		PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER
			1a FECHA:- 14 AGO-02 ACTA No. 34	2a FECHA: ACTA No.	3a FECHA: ACTA No.	(+)	(-)	
<b>31-000-0000-000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,441,900.00</b>	-	-	-	<b>1,937,946.30</b>	<b>82,702.20</b>	<b>4,297 144.10</b>
31-100-0000-000	REMUNERACIONES ORDINARIAS DE CARAC. PERMAN.							0.00
31-101-0000-000	SUELDOS A FUNCIONARIOS	760,800.00				349,540.00		1,110,340.00
31-102-0000-000	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,066,400.00				939,880.98		2,006,280.98
31-104-0000-000	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	300,000.00				287,595.32		587,595.32
31-200-0000-000	REMUNERACIONES COMPLEMENT. O EVENTUALES	-						
31-201-0000-000	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	-				107,260.00		107,260.00
31-204-0000-000	GASTOS DE REPRESENTACION	-						0.00
31-205-0000-000	VIATICOS	72,000.00					42,373.06	29,626.94
31-206-0000-000	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	-						0.00
31-207-0000-000	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	-						0.00
31-209-0000-000	AGUINALDOS DE FUNCIONARIOS	63,400.00				42,500.00		105,900.00
31-211-0000-000	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	119,300.00				211,170.00		330,470.00
31-212-0000-000	HONORARIOS PROFESIONALES	60,000.00					40,329.14	19,670.86
31-300-0000-000	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-						0.00
31-301-0000-000	HONORARIOS Y SERVICIOS	-						0.00
<b>32-000-0000-000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1,355,000 .00</b>	<b>15,244.47</b>	-	-	<b>78,861.60</b>	<b>246,622.40</b>	<b>1,202,483.67</b>
32-100-0000-000	MATERIALES DE ADMINISTRACION							
32-101-0000-000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	300,000.00					42,285.23	257,714.77

32-102-0000-000	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	30,000.00				22,859.88		52,859.88
32-103-0000-000	MATERIAL DE IMPRESION	-						0.00
32-104-0000-000	MATERIAL DIDACTIVO	4,500.00				23,651.59		28,151.59
32-105-0000-000	MATERIAL DE COMPUTACION	-				8,673.64		8,673.64
32-106-0000-000	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	30,000.00					10,190.58	19,809.42
32-107-0000-000	EQUIPO ESPEC. DE INGENIERIA Y DIBUJO	-						0.00
32-108-0000-000	VESTUARIO	50,000.00					30,387.36	19,612.64
32-109-0000-000	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	-						0.00
32-110-0000-000	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	-						0.00
32-200-0000-000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DIVERSOS	-						0.00
32-201-0000-000	MATERIAL DE PRODUCCION	-						0.00
32-202-0000-000	MATERIALES COMPLEM. DE PRODUCCION	-						0.00
32-203-0000-000	MATERIAL ELECTRICO	-				23,676.49		23,676.49
32-204-0000-000	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	-						0.00
32-205-0000-000	REFACC Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	-						0.00
32-206-0000-000	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	1,500.00					739.92	760.08
32-207-0000-000	LLANTAS Y CAMARAS	100,000.00					62,955.17	37,044.83
32-208-0000-000	MATERIALES AGROPECUARIOS	-						0.00
32-209-0000-000	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	-						0.00
32-210-0000-000	DESINFECTANTES	-						0.00
32-300-0000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-						0.00
32-301-0000-000	GASOLINA	669,000.00					95,486.87	573,513.13
32-302-0000-000	DIESEL	-	15,244.47					15,244.47
32-303-0000-000	GAS L.P.	-						0.00
32-304-0000-000	ACEITES Y ADITIVOS	-						0.00
32-305-0000-000	OTROS	-						0.00
32-400-0000-000	ALIMENTACION	-						0.00
32-401-0000-000	ALIMENTACION DIVERSA	170,000.00					4,577.27	165,422.73
32-402-0000-000	ALIMENTACION PARA REOS							0.00

32-403-0000-000	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS							0.00
<b>33-000-0000-000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,285,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,015,178.72</b>	<b>427,883.03</b>	<b>1,872,295.69</b>
33-100-0000-000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
33-101-0000-000	REPAR. Y CONSERV. DE ART. Y EQ. DE BIBLIOTECA	-						0.00
33-102-0000-000	REPAR. DE BIENES ART. E HISTORICOS	-						0.00
33-103-0000-000	REPAR. Y MMTO. DE EQ. CONTRA INCENDIO	-						0.00
33-104-0000-000	REPAR. Y MMTO. DE EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	5,000.00				14,141.73		19,141.73
33-106-0000-000	REPAR. Y MMTO. DE EQ. DE RADIO Y COMUNIC.	-						0.00
33-111-0000-000	REPAR. Y MMTO. DE EQUIPO DIVERSO	-				369.88		369.88
33-112-0000-000	REPAR. Y MNTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00					25,480.66	4,519.34
33-113-0000-000	REFAC. Y MMTO. DE EQ. DE TRANSP. Y VEHIC.	180,000.00				292,255.81		472,255.81
33-115-0000-000	REPARACION Y MMTO. DE EDIFICIOS	60,000.00				75,992.46		135,992.46
33-116-0000-000	GASTOS DE INSTALACION	-				3,197.78		3,197.78
33-117-0000-000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	90,000.00					76,796.48	13,203.52
33-118-0000-000	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	-						0.00
33-119-0000-000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	-						0.00
33-120-0000-000	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	40,000.00				11,329.54		51,329.54
33-121-0000-000	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL.	25,000.00				11,146.64		36,146.64
33-122-0000-000	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	200,000.00					2,610.69	197,389.31
33-123-0000-000	FRECUENCIA DE RADIOS	-						0.00
33-124-0000-000	SEGUROS Y FIANZAS	10,000.00					10,000.00	0.00
33-125-0000-000	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00				159,551.20		209,551.20
33-126-0000-000	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	-				349,000.00		349,000.00
33-200-0000-000	SERVICIOS DE DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	-						0.00
33-201-0000-000	CONGRESOS Y SEMINARIOS	-						0.00
33-202-0000-000	FERIAS Y EXPOSICIONES	-						0.00
33-203-0000-000	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	-						0.00
33-204-0000-000	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	-				78,834.00		78,834.00

33-205-0000-000	PRENSA Y PUBLICIDAD	515,000.00					271,760.00	243,240.00
33-206-0000-000	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	-						0.00
33-300-0000-000	GASTOS GENERALES	-						0.00
33-302-0000-000	MULTAS FEDERALES IMP. POR OGAN. FED. NO FISC.	-						0.00
33-303-0000-000	APORTACIONES PATRONALES	15,000.00					15,000.00	0.00
33-305-0000-000	PLACAS Y TENENCIAS	60,000.00					26,235.20	33,764.80
33-306-0000-000	DILIGENCIAS JUDICIALES	-				3,040.82		3,040.82
33-307-0000-000	GASTOS FINANCIEROS	5,000.00				4,139.39		9,139.39
33-308-0000-000	PASAJES Y LOCALES	-				9,075.60		9,075.60
33-309-0000-000	OTROS (REINTEGRO)	-				3,103.87		3,103.87
33-400-0000-000	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-						0.00
33-401-0000-000	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	-						0.00
<b>34-000-0000-000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>467.50</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>061.38</b>	<b>1,561,449.69</b>	<b>2,994 079.19</b>
34-100-0000-000	INSTIT. EDUCAT. CULTUR. Y SOCIALES	-						0.00
34-101-0000-000	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	200,000.00					7,971.24	192,028.76
34-102-0000-000	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	-						0.00
34-103-0000-000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-						0.00
34-104-0000-000	ACTIVIDADES CULTURALES	500,000.00					62,439.52	437,560.48
34-105-0000-000	ACTIVIDADES DEL DIF	1,200,000.00				453,426.00		1,653,426.00
34-106-0000-000	BECAS	120,000.00					120,000.00	0.00
34-107-0000-000	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	-						0.00
34-108-0000-000	CRUZ ROJA	20,000.00					12,712.70	7,287.30
34-109-0000-000	SUBSIDIOS DIVERSOS	600,000.00					445,348.64	154,651.36
34-200-0000-000	AYUDAS Y DONATIVOS	-						0.00
34-201-0000-000	AYUDAS FUNERARIAS	40,000.00	467.50					40,467.50
34-202-0000-000	AYUDA A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	720,000.00					542,667.59	177,332.41
34-203-0000-000	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	-						0.00
34-204-0000-000	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00				99,791.30		199,791.30

34-300-0000-000	APORTACIONES Y COOPERACIONES	-						0.00
34-301-0000-000	SERVICIOS COORDINADOS DEL ESTADO Y LA FEDERACION	-						0.00
34-302-0000-000	SINDICATO	-						0.00
34-303-0000-000	APORT. PARA GASTOS DE CETROS DE READAPTAC	-						0.00
34-304-0000-000	CUOTAS AL ISSSTE IMSS, CENTRO DE SALUD Y HOSP. GRAL.	-						0.00
34-305-0000-000	JUBILACIONES Y PENSIONES	60,000.00					11,850.00	48,150.00
34-306-0000-000	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	-						0.00
34-400-0000-000	PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS	-						0.00
34-401-0000-000	HONORARIOS MEDICOS	30,000.00					21,600.00	8,400.00
34-402-0000-000	MEDICAMENTOS	60,000.00				1,844.08		61,844.08
34-403-0000-000	HIOSPITALIZACION	-						0.00
34-404-0000-000	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	-						0.00
34-405-0000-000	SEGUROS DE VIDA	200,000.00					190,000.00	10,000.00
34-406-0000-000	ESTIMULOS AL PERSONAL	150,000.00					146,860.00	3,140.00
34-500-0000-000	PROGAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-						0.00
34-501-0000-000	PROMOCION Y DIFUSION	-						0.00
<b>35-000-0000-000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>200,000.00</b>	<b>22,845.06</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>197,556.00</b>	<b>162,071.45</b>	<b>258,329.61</b>
35-100-0000-000	BIENES MUEBLES	-						0.00
35-101-0000-000	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	-						0.00
35-102-0000-000	BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	-						0.00
35-103-0000-000	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	-						0.00
35-104-0000-000	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	60,000.00					22,071.45	37,928.55
35-105-0000-000	EQUIPO DE INGENIERIA	-						0.00
35-106-0000-000	EQUIPO DDE RADIO Y COMUNICACION	-						0.00
35-107-0000-000	EQUIPO DL SEGURIDAD PUBLICA	-						0.00
35-108-0000-000	ESTACIONOMETROS	-						0.00
35-109-0000-000	HERRAMIENTA	-						0.00
35-110-0000-000	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	-						0.00



35-111-0000-000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	-						0.00
35-112-0000-000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DIVERSO	-						0.00
35-113-0000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-				47,556.00		47,556.00
35-114-0000-000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	140,000.00					140,000.00	0.00
35-115-0000-000	OTROS BIENES	-						0.00
35-200-0000-000	BIENES INMUEBLES	-						0.00
35-201-0000-000	EDIFICIOS PARA TALLERES, RECLUS. Y DEP.	-						0.00
35-202-0000-000	AUDITORIOS	-						0.00
35-203-0000-000	BIBLIOTECAS	-						0.00
35-204-0000-000	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	-						0.00
35-205-0000-000	GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS	-						0.00
35-206-0000-000	OTROS EDIFICIOS	-						0.00
35-207-0000-000	JARDINES	-						0.00
35-208-0000-000	MERCADOS	-						0.00
35-209-0000-000	PANTEONES	-						0.00
35-211-0000-000	PARQUES Y ZOOLOGICOS	-						0.00
35-212-0000-000	RASTRO	-						0.00
35-213-0000-000	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS	-						0.00
35-300-0000-000	BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO	-						0.00
35-301-0000-000	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION	-						0.00
35-302-0000-000	BOSQUES	-						0.00
35-303-0000-000	CRIADEROS	-						0.00
35-304-0000-000	MAQUINARIA, EQUIPO Y APEROS AGRICOLAS	-						0.00
35-305-0000-000	OTROS BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO	-						0.00
35-306-0000-000	EQUIPOS AGROPECUARIOS	-						0.00
35-307-0000-000	VIVEROS	-						0.00
35-400-0000-000	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-						0.00
35-401-0000-000	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	-						0.00
35-402-0000-000	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	-						0.00

35-403-0000-000	EQUIPO DE INGENIERIA	-						0.00
35-404-0000-000	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	-						0.00
35-405-0000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-						0.00
35-500-0000-000	FONDO APORT. PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	-						0.00
35-506-0000-000	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	-	22,845.06					22,845.06
35-514-0000-000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-				150,000.00		150,000.00
<b>36-000-0000-000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>12,985,640.00</b>	<b>2,353,893.63</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,837,233.76</b>	<b>12, 502,309.87</b>
36-200-0000-000	OBRAS NO CAPITALIZABLES	-						0.00
36-201-0000-000	POR CONTRATO	-						0.00
36-202-0000-000	POR ADMINISTRACION	3,500,000.00					2,738,207.90	761,792.10
36-203-0000-000	POR CONVENIO	-						0.00
36-204-0000-000	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	-						0.00
36-205-0000-000	APORTACIONES	-						0.00
36-206-0000-000	ESTUDIOS DE PREINVERSION	-						0.00
36-207-0000-000	REPARACION MAYOR A PATRIMONIO MUNICIPAL	-						0.00
36-208-0000-000	PROGRAMA CAPUFE	-						0.00
36-209-0000-000	GASTOS DE ADMINISTRACION	-	37,062.92					37,062.92
36-215-0000-000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	7,900,000.00	1,367,513.96					9,267,513.96
36-216-0000-000	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	385,640.00					99,015.86	286,624.14
36-300-0000-000	FONDO APORT. PARA EL FORTALEC. MUNICIPAL	-						0.00
36-301-0000-000	OBRAS PUBLICAS	1,200,000.00	949,316.75					2,149,316.75
<b>37-000-0000-000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>2,410,000.00</b>	<b>11,295.63</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,486,773.95</b>	<b>658,728.25</b>	<b>4,249,341.33</b>
37-100-0000-000	SERVICIOS MUNICIPALES	-						0.00
37-101-0000-000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	170,000.00					156,290.00	13,710.00
37-102-0000-000	ALUMBRADO PUBLICO	180,000.00	-	-	-	470,628.26	-	650,628.26
37-102-0100-000	LISTA DE RAYA	7,680.00				84,020.00		91,700.00
37-102-0200-000	PAGO A LA C. F. E.	102,554.00				197,004.80		299,558.80

37-102-0300-000	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	69,506.00				186,358.11		255,864.11
37-102-0400-000	REPAR. Y MMT. DE MAQ. Y VEHICULOS	260.00				3,245.35		3,505.35
37-102-0500-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-						0.00
37-102-0600-000	OTROS GASTOS INDIRECTOS	-						0.00
37-103-0000-000	LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00	-	-	-	340,676.61	-	440,676.61
37-103-0100-000	LISTA DE RAYA	82,800.00				278,983.00		361,783.00
37-103-0200-000	REPAR. Y MMT. DE DE MAQ. Y VEHICULOS	4,780.00				11,560.00		16,340.00
37-103-0300-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,420.00				50,133.61		62,553.61
37-103-0400-000	OTROS GASTOS INDIRECTOS	-						0.00
37-104-0000-000	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	-						0.00
37-104-0100-000	LISTA DE RAYA	-						0.00
37-104-0200-000	OTROS GASTOS INDIRECTOS	-						0.00
37-105-0000-000	PANTEONES	40,000.00	-	-	-	-	21,392.15	18,607.85
37-105-0100-000	LISTA DE RAYA	39,620.00					21,220.00	18,400.00
37-105-0200-000	OTROS GASTOS INDIRECTOS	380.00					172.15	207.85
37-106-0000-000	RASTRO	110,000.00	-	-	-	2,899.52	13,028.00	99,871.52
37-106-0100-000	LISTA DE RAYA	101,828.00					13,028.00	88,800.00
37-106-0200-000	REPAR. Y MMT. DE MAQ. Y VEHICULOS	-						0.00
37-106-0300-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-						0.00
37-106-0400-000	OTROS GASTOS INDIRECTOS	8,172.00				2,899.52		11,071.52
37-107-0000-000	PARQUES Y JARDINES	50,000.00	1,676.46	-	-	9,075.00	-	60,751.46
37-107-0100-000	LISTA DE RAYA	42,225.00				9,075.00		51,300.00
37-107-0200-000	PAGOS A LA COMAPA	-						0.00
37-107-0300-000	REPAR. Y MMT. DE MAQ. Y VEHICULOS	-						0.00
37-107-0400-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-						0.00
37-107-0500-000	OTROS GASTOS INDIRECTOS	7,775.00	1,676.46					9,451.46
37-108-0000-000	H. CUERPO DE BOMBEROS	-	-	-	-	-	-	-
37-108-0100-000	LISTA DE RAYA	-						0.00
37-108-0200-000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-						0.00

37-108-0300-000	REPAR. Y MMTO. DE EQ. DE RADIO Y COMUNIC.	-							0.00
37-108-0400-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-							0.00
37-108-0500-000	OTROS GASTOS INDIRECTOS	-							0.00
37-109-0000-000	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	130,000.00	19.17	-	-	410,927.56	-		540,946.73
37-109-0100-000	LISTA DE RAYA	81,484.00				108,076.00			189,560.00
37-109-0200-000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	124.00				10,172.91			10,296.91
37-109-0300-000	REPAR. Y MMTO. DE EQ. DE RADIO Y COMUNIC.	2,473.00				27,734.46			30,207.46
37-109-0400-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	44,892.00				247,243.00			292,135.00
37-109-0500-000	OTROS GASTOS INDIRECTOS	1,027.00	19.17			17,701.19			18,747.36
37-110-0000-000	TRANSITO LOCAL	60,000.00	-	-	-	-	49,860.00		10,140.00
37-110-0100-000	LISTA DE RAYA	60,000.00					49,860.00		10,140.00
37-110-0200-000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-							0.00
37-110-0300-000	REPAR. Y MMTO. DE EQ. DE RADIO Y COMUNIC.	-							0.00
37-110-0400-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-							0.00
37-110-0500-000	OTROS GASTOS INDIRECTOS	-							0.00
37-111-0000-000	PROTECCION CIVIL	-	9,600.00	-	-	-	-		9,600.00
37-111-0100-000	LISTA DE RAYA	-							0.00
37-111-0200-000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-							0.00
37-111-0300-000	REPAR. Y MMTO. DE EQ. DE RADIO Y COMUNIC.	-							0.00
37-111-0400-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-							0.00
37-111-0500-000	OTROS GASTOS INDIRECTOS	-	9,600.00						9,600.00
37-112-0000-000	OTROS SERVICIOS	-							0.00
37-200-0000-000	FONDO DE APORTACIONES FORTALEC. MUNICIPAL	1,570,000.00	0.00	0.00	0.00	1,252,567.00	418,158.10		2,404,408.90
37-201-0000-000	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	-							0.00
37-202-0200-000	PAGOS A LA C.F.E. SERV. ALUMBRADO PUBLICO	1,050,000.00					3,584.14		1,046,415.86
37-202-0300-000	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	-				258,292.00			258,392.00
37-203-0000-000	UNIFORMES Y MUNICIONES	520,000.00					414,573.96		105,426.04
37-204-0000-000	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	-				0.00			0.00
37-209-0000-000	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	-	-	-	-	911,231.00	-		911,231.00

37-209-0100-000	LISTA DE RAYA	-				651,516.00		651,516.00
37-209-0400-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-				259,715.00		259,715.00
37-210-0000-000	TRANSITO LOCAL	-	-	-	-	82,944.00	-	82,944.00
37-210-0100-000	LISTA DE RAYA	-				82,944.00		82,944.00
<b>38-000-0000-000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	-	-	-	-	<b>22,481.45</b>	-	<b>22,481.45</b>
38-101-0000-000	EROGACIONES POR ACCION DE FENOM. NATURALES	-						0.00
38-102-0000-000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-				16,481.45		16,481.45
38-103-0000-000	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	-				6,000.00		6,000.00
38-104-0000-000	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS	-						0.00
38-105-0000-000	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	-						0.00
38-106-0000-000	GASTOS ELECTORALES	-						0.00
<b>39-000-0000-000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>500,000.00</b>	-	-	-	-	<b>317,178.62</b>	<b>182,821.38</b>
39-101-0000-000	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE BANOBRAS	-						0.00
39-102-0000-000	AMORT. DE ANT. A CTA. DE PARTICIPACIONES	-						0.00
39-103-0000-000	AMORT. DE PREST. REC. DE INST. EJER. ANTER.	-						0.00
39-104-0000-000	AMORT. POR CREDIT. REC. DE PROVED. EJER. ANTER.	50,000.00					50,000.00	0.00
39-105-0000-000	GASTOS FINANCIEROS	-						0.00
39-200-0000-000	FONDO APORTACIONES FORTALEC. MUNICIPAL	450,000.00					267,178.62	182,821.38
	<b>SUMAS TOTALES:</b>	<b>25,177,540.00</b>	<b>2,403,746.29</b>	-	-	<b>6,293,859.40</b>	<b>6,293,859.40</b>	<b>27,581,286.29</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. PROF. JUAN LINARES REYES.- Rúbrica.- SINDICO.- C. MA. DE LOURDES DOMINGUEZ WALLE.- Rúbrica.- TESORERO.- C. PROF. CESAREO LEAL PERALES.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. ING. LUIS ALONSO MENDOZA MARTINEZ.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 18 de Septiembre del 2002.

NUMERO 113

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 de julio del año 2002 dos mil dos, dictado en el Expediente Número 0002/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Pedro Cortez Carcini en su carácter de Endosatario en propiedad de la C. PAULETTE RUBIO GÓMEZ, en contra del C. JOSÉ SANTOS RODRÍGUEZ BADILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: identificado como terreno urbano y construcción ubicado en calle tercera número 710, Colonia Emiliano Zapata, identificado como lote 6, manzana "1-1" fracción tres, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en treinta metros con lote cinco; AL SUR en treinta metros, con lote siete; AL ESTE en diez metros con lote treinta y cinco; y AL OESTE en diez metros con calle tercera; con una superficie total según escrituras de trescientos metros cuadrados; datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 26746, Legajo 535 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, fecha 14 de diciembre de 1988: Clasificación de zona, habitacional de segundo orden, saturación en la zona, ochenta por ciento, construcción dominante, casas-habitación de uno y dos niveles de mampostería de regular calidad; servicios municipales, agua, drenaje, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, calle de terracería: descripción del predio, casa habitación de dos plantas de mampostería, edad aproximada de la construcción dieciséis años, vida útil remanente, más de cuarenta años, estado de conservación, regular, calidad del proyecto, regular; unidades rentables, una.- Elementos de construcción: cimientos, zapatas corridas de concreto armado: estructura, castillos, trabes, cadenas de cerramiento de concreto armado: muros, de block de concreto y ladrillo de la región, loza de concreto armado de claros cortos, con impermeabilizante y bardas de ladrillo.- Revestimientos y acabados interiores: aplanados, de mortero cemento-arena, plafones de mortero-cemento arena; lambrines, de azulejo en baños; pisos, de mosaico de pasta y de concreto; escaleras, rampa de concreto armado, pintura vinílica y esmalte; puertas de tambor de madera de pino, tubería de P.V.C. de 4", 2" y de cobre, instalaciones eléctricas, sistema oculto con poliducto reforzado, ventanas y puertas de servicio de hierro estructural, vidriería semidoble de 3MM. de espesor, cerrajería tipo comercial, fachadas aplanada y pintada en regular estado, barda y pavimento de concreto: Valor comercial TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, y en los Estrados de la Oficina Fiscal de la ubicación del Predio, y Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los Peritos, y al cual se le señaló un valor comercial de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose para tal efecto las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 1º. PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Es dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, el 5 de agosto del año dos mil dos, (2002).- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2761.- Septiembre 5, 11 y 18.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 00314/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Fernando Escobedo Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de la señora MARÍA ALTAMIRANO BERNAL, en contra de las CC. ANA MARÍA SOTO LARA Y CONSUELO CORONA AGUILAR, se ordenó sacar, a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción existentes ubicado en Calle Avenida Tamaulipas, número 330, lote 31, Mz-22 de la colonia Revolución Verde del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un área total de 160.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote número 30; AL SUR en 8.00 metros con Avenida Tamaulipas; AL ESTE en 20.00 metros con lote número 33, y AL OESTE en 20.00 metros con lote número 29, con los siguientes datos de registro, Número 3355, Legajo 68, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, propiedad de la C. Consuelo Corona Aguilar

Con un valor comercial de \$115,370.00 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad; así como en la puerta del Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS ONCE HORAS, sin sujeción a tipo y al mejor postor.- Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dos.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2789.-Septiembre 10, 12 y 18.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en el Expediente Número 1449/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. YOLANDA ROJAS CORRAL en contra del C. RODOLFO PACHECO HERRERA, por auto de fecha 10 diez de julio del año 2002 dos mil dos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda en pública subasta y al mejor postor único y exclusivamente el 50% cincuenta por ciento que por derechos gananciales le corresponden al demandado respecto al bien inmueble y construcción en el existentes, identificado como:

Lote de terreno y construcción en el existentes, ubicado en calle ocho, número 312 poniente de la colonia Jardín veinte de noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Número 38128, Legajo 763, de fecha 16-10-80 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; Características urbanas, zona habitacional, servicios municipales agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público, calle de concreto hidráulico; tipo de construcciones dominantes; construcciones de mampostería de uno y dos pisos de mediana calidad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con lotes 19, 20, 17, y 18; AL SUR en 40.00 metros con calle 8; AL ESTE en 33.50 metros con lotes 5 y 6; y AL OESTE en 33.50 metros con lotes 9 y 10; Elementos de la construcción; construcción de mampostería de dos pisos que consta de sala, comedor, cocina, baño, tres recámaras, cochera, oficina y taller, y en la planta alta dos cuartos, calidad y clasificación de la construcción: mediana, edad aproximada de la construcción más de 15 años, vida útil remanente, más de 35 años, calidad de proyecto regular, estado de conservación regular unidades rentables, una.- Elementos de la construcción cimentación, zapata de concreto armado, castillos y cadena de concreto armado, muros de block, losa de concreto armado, azoteas impermeabilizadas, revestimientos y acabados interiores, aplanados, mortero cemento-arena; plafones mortero cemento-arena, azulejos en baños y cocina, mosaico de pasta, rampa de concreto armado, pintura vinílica y esmalte, puertas de madera de pino tipo tambor; tubería de PVC, y cobre ocultas y muebles sanitarios, instalaciones eléctricas ocultas, ventanas de fierro estructural, vidriería semidoble de 3mm claro, cerrajería marca comercial, fachada aplanada y pintadas.- Con un valor pericial de \$1,452,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100

M. N.), conforme al avalúo emitido por los peritos designados en autos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores, señalándose LAS 11.00 ONCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, sirviendo como postura legal del citado 50% cincuenta por ciento correspondiente al inmueble en mención, la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble, se expide el presente Edicto para los fines anteriormente descritos a los 9 nueve días del mes de agosto del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2790.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1103/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. en contra de MARTÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y OTRA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación de una y dos plantas de calidad mediana ubicada en la calle Delta #231 de la colonia López Portillo de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 25.00 m.l. con lote 5, AL SURESTE en 10.00 m.l. Con calle Delta, AL SUROESTE en 25.00 m.l. Con lote 7, AL NOROESTE en 10.00 m.l. Con lote 27 con una superficie total de 250.00 M2.

2.- Casa habitación de una y dos plantas de calidad económica en la calle Guerrero #335 de la colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.20 m. Con lote 5, AL SUR en 11.00 m. Con calle Benito Juárez, AL ORIENTE en 20.00 m. Con propiedad de Joel Quintanilla, AL PONIENTE en 20.00 m. Con calle Guerrero con una superficie total de 222.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre los bienes inmuebles se fijo el primero de ellos en la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados a las fincas embargadas.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2791.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1480/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA CONFIA S.A. en contra de JOEL RODRÍGUEZ FLORES se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio de agricultura de riego por bombeo a través del Río Bravo ubicado a 3.75 km. de las compuertas internacionales del Río Bravo en la Bocatoma o Presa Anzalduas, en Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 288.90 m.l. Con zona federal del Río Bravo, AL SUR en 238.50 m.l. Con margen izquierdo del canal Anzalduas, AL ORIENTE en 564.50 m.l. Con propiedad de cesionaria, AL PONIENTE en 540.00 m.l. con ejido rancho Grande con una superficie total de 10-87-50 has.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve s en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada con una rebaja del 20% (veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2792.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 865/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RODOLFO ZÚÑIGA FERNÁNDEZ., en contra del C. SERGIO JESÚS SOLANO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Un terreno urbano, compuesto de 175.00 metros cuadrados, con construcción de casa habitación con superficie de 140.00 metros cuadrados, terreno ubicado en calle Condueños 511 norte de la colonia Anahuac número uno de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 metros, con Blanca Estela Solano Gómez;

AL SUR: en 25.00 metros con Bernardo Rodríguez; AL ESTE: en 7.00 metros con calle Condueños; AL OESTE: en 7.00 metros con María Isabel González; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 47733, Legajo 955, del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", así como en la puerta del Juzgado, y en la Oficina Fiscal del Estado, de esta Ciudad, convocándose a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$303,700.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100, M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien, teniendo verificativo la Diligencia el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, en local que ocupa este Juzgado.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2793.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio de dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 122/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA CONFIA. S.N.C., actualmente CONFIA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO representado por su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú, contra de MARCOS MIRELES OROZCO, MARÍA DEL ROSARIO FATI ALDAVA RETA Y JUAN ARTURO VELOZ VILLARREAL; se ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, del siguiente bien inmueble.

Lote de Terreno Urbano y Construcción, localizado en la Calle Oriente 3, Número 303, de esta Ciudad, con una superficie en 200.00 (doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE EN:- 20.00 M.L. con Lote número 4, AL SUR EN:- 20.00 M.L. con Lote número 6, AL ESTE EN:- 20.00 M.L. con Lote número 14, y AL OESTE EN:- 10.00 M.L. con la calle Oriente tres, dicho bien Inmueble se encuentra debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 43704, Legajo 875, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa. y cuatro, el cual esta valuado por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y se hace saber a los posibles postres que la postura legal de Segunda Almoneda lo constituyó las dos terceras partes del monto del avalúo menos el 20% (veinte por ciento) del citado valor comercial en la inteligencia que para tomar parte en la subasta, los postores previamente deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, Audiencia de Remate que deberá anunciarse mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad,



convocando a postores señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de julio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2794.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 00687/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. en contra de los CC. ALBERTO GALVÁN MEDINA Y GLORIA BAUTISTA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble y construcción en el enclavada, ubicado en el Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número trece del mismo condominio; AL SUR en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintitrés del mismo condominio; y AL OESTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número quince del mismo condominio, correspondiéndole a este inmueble por concepto de indivisos sobre áreas comunes el 2.3810% y una área construida de 30.34 M2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados) con los siguientes datos de registro, Número 69953, Legajo 1400, Sección I, de fecha 24 de junio de 1998, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$ 73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta ciudad; así como en puerta del Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda en el recinto que ocupa este Juzgado EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como base a la postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2795.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. ROSALINDA CONTRERAS ROCHA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil dos, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 415/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUCIANA ZAMARRON JUÁREZ, contra ROSALINDA CONTRERAS ROCHA.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2867.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. VERÓNICA ADRIANA BORREGO MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 494/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el CC. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de banco Bilbao Vizcaya-México, S.A. en contra de VERÓNICA ADRIANA BORREGO MEDINA, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: El pago de \$109,475.88 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas vencidas al día 29 de febrero del año 2000 y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.- Es dado en la Secretaría del Juzgado a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2868.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. IDOLINA GARZA LUNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de julio del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 492/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO BILBAO VIZCAYA-MÉXICO, S.A. en contra de MA. IDOLINA GARZA LUNA, se le ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de \$109,475.88 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), como importe insoluto derivado del Contrato de apertura para la vivienda con garantía hipotecaria, que celebró la demandada con mi representada en fecha 20 de febrero de 1989, el cual acompañe como título base de la acción y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2869.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARCO ANTONIO BEAS MIRELES Y

MARÍA DORA JIMÉNEZ DE LA FUENTE DE B.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 491/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado General de BANCO BILBAO VIZCAYA-MÉXICO, S.A. en contra de MARCO ANTONIO BEAS MIRELES Y MARÍA DORA JIMÉNEZ DE LA FUENTE DE BÁEZ, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda

instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: A).- El pago de \$449,918.47 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), como importe insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que celebró la ahora demandada y mi representada con fecha 4 de enero de 1995, el cual acompañe como título base de la acción. B).- El pago de la cantidad de \$55,248.74 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas vencidas al día 29 de febrero del año 2000. C).- El pago de la cantidad de \$1,060,856.98 (UN MILLÓN SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos al día 29 de febrero del año 2000. E).- El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio originen.- Es dado por la Secretaría del Juzgado a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2870.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

CC. HORACIO ÁVILA CANO Y

FABIOLA GONZÁLEZ DÍAZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de agosto del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 490/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, en contra de HORACIO ÁVILA CANO Y OTRA, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de \$347,500.03 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), como importe insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito para la Vivienda con Garantía Hipotecaria, que celebró la ahora demandada y mi representada con fecha 28 de octubre de 1994, el cual acompañe como título base de la acción, y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil uno.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2871.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SANDRA ROSS PINEDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. FRANCISCO ENRIQUE SOLIS CORONA en contra de SANDRA ROSS PINEDA, bajo el Expediente Número 414/2002, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demanda, para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil uno.- DOY FE.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil dos.

Téngase por recibido el libelo firmado por el C. Francisco Enrique Solís Corona, promotor primario en el presente Juicio de Divorcio Necesario, haciendo su manifestación a que se contrae, visto su libelo y en atención a su solicitud además de que de autos se desprende que el C. Director del Registro Público de la Propiedad localizó como domicilio de la C. SANDRA ROSS PINEDA el ubicado en el condominio Las Garzas II, dentro del Fraccionamiento Jardines de Champayan en la calle andador "A" en Altamira, Tamaulipas.- Por lo que en consecuencia, se tiene al Ing. Francisco Enrique Solís Corona, mediante escrito recepcionado por este Órgano Jurisdiccional el día dieciséis de mayo del año en curso, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra de la C. SANDRA ROSS PINEDA, por los motivos y fundamentos que expresa en su libelo, por lo que se admite a trámite su promoción.- Así mismo, con las copias simples de la demanda y copias de los documentos anexos, debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la C. SANDRA ROSS PINEDA en el domicilio que se precisa en el presente auto, haciéndole saber que se le concede el término de diez días hábiles a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Autorizándose para notificar a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PADRÓN ELAZQUEZ oficinista en funciones de actuario.- Téngase como domicilio del compareciente para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Iturbide número 101 altos, despacho 1 de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, y por autorizados a los CC. Lic. Salvador Moreno Ortiz, Rodolfo Gaona Martínez y Luciana Salvador Hernández.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 52, 53, 66, 68, 105, 108, 236, 237, 238, 248, 258, 273, 286, 462, 468, 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz Secretario de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.

Enseguida dos firmas ilegibles.- RÚBRICA.- RÚBRICA.-DOY FE.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dos.

Téngase por recibido el documento, firmado por el C. FRANCISCO ENRIQUE SOLIS CORONA parte promotora primaria téngase por formulada su manifestación a que se contrae, como lo solicita ya que del acta levantada por la actuario habilitada por este órgano jurisdiccional, que obra agregada en el expediente principal, de la cual se desprende que el domicilio proporcionado por el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado se encuentra totalmente desocupado, por lo que como consecuencia de lo anterior, se ordena emplazar a la C. SANDRA ROSS PINEDA, por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta localidad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Así mismo, se percibe al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 8°, 22, 36, 58, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.

Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Rúbrica.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 20 de agosto del 2002.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado.- LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2872.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROBERTO ANSOLEAGA LAMBARRI.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 246/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ADRIANA LÓPEZ SANTOS en contra del C. ROBERTO ANSOLEAGA LAMBARRI de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado señor ROBERTO ANSOLEAGA LAMBARRI, basado en las causales previstas en las fracciones X y XI del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B.- La pérdida de la patria potestad y custodia sobre nuestros menores hijos de nombre ROBERTO Y CARLOS GAIZKA de apellidos ANSOLEAGA LÓPEZ.

C.- El pago de los gastos y costas que origine este Juicio hasta su total solución.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de junio de 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2873.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARIANO BUENO GIL.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 369/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapón Positiva promovido por MARGARITA DURAN MORALES en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2874.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CC. BLANCA ESTHELA GOMEZ RUIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 682/2002, relativo al Juicio

Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor ISAURO GARCÍA RAMÍREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la señora BLANCA ESTHELA GÓMEZ RUIZ, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar su demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2875.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y

NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En los autos del presente Expediente Número 1339/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, se dictó el siguiente Acuerdo en el que se ordena emplazar por Edictos a los demandados JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ que a la letra dice:

En Ciudad Madero, Tamaulipas, a (5) cinco de diciembre del 2000 dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta y anexos que acompaña se tiene por presentada al C. Lic. Salvador Valero Vázquez, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra del C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, y de quién les reclama A).- El pago de la cantidad de \$116,143.83 (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M. N.), como suerte principal y como capital vencido derivado del crédito con garantía hipotecaria otorgado el 3 diciembre de 1987.- B).- El pago de la cantidad de \$36,361.91 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 91/100 M. N.), por concepto de intereses normales vencidos y causados hasta el día 23 de noviembre del 2000.- C).- El pago de la cantidad de \$41,213.15 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 15/100 M. N.), por concepto de primas de seguros incumplidas.- D).- El pago de la cantidad de \$5,468.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados hasta el día 23 de noviembre del 2000.- e).- El pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir del 23 de noviembre del 2000 y hasta la total solución del adeudo calculados conforme a lo establecido en las cláusulas séptima, octava y novena del contrato base de la acción.- f).- El pago de los gastos y costas del Juicio.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite la promoción por cuanto ha lugar en derecho, regístrese y fórmese expediente.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos que acompaña debidamente sellados y rubricados emplácese y córrase traslado a la parte demandada el domicilio señalado para que en el término de 10 diez días produzca su contestación sí para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, prevéngase al

demandado que al producir su contestación exhiba copias de traslado para la contraria.- Se tiene por autorizados a la persona que menciona para que tengan acceso al expediente, expidan la cédula hipotecaria de conformidad con el artículo 533 de Código de Procedimientos Civiles, hágasele saber a los deudores que a partir de la fecha en que se les entregue la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con sus frutos y todos los objetos que con arreglo de la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma hipoteca y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la escritura de hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia, así mismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso designan peritos valuadores, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, debiendo proporcionar el interesado los medios de conducción.- Así y con fundamento en los artículos 4, 29, 30, 52, 53, 68, 107, 520, 531, 532, 533, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán Juez Tercero de Primera Instancia Civil quién actúa con la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

En seguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En Tampico, Tamaulipas, a (10) diez de julio del año 2001 dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. Lic. Salvador Valero Vázquez, con el carácter que tiene acreditado en autos, manifestando, bajo protesta de decir verdad, desconocer el paradero o domicilio de la parte demandada, por lo que el suscrito juzgador estima que se giren oficios de búsqueda a la Policía Ministerial, así como a los Delegados de Seguridad Pública de Tampico, y Ciudad Madero, Tamaulipas a fin de que se aboquen a la búsqueda de los C.C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, e informen sobre el paradero del mismo, debiendo considerarse como punto de referencia para la búsqueda decretada el hecho de que el mismo tuvo como domicilio el ubicado en Puerto Vallarta No. 215 Norte, fraccionamiento Los Cedros en Ciudad Madero, Tamaulipas, sirviendo de apoyo a lo anterior los criterios Jurisprudenciales que se esgrimen a continuación: Jurisprudencia número 141 visible en la pagina 418 del apéndice 1917, 1985, Cuarta parte, Tercera Sala Bajo el rubro "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS", que a la letra dice: "No basta la "afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado" para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es "indispensable que ése desconociendo tanto del actor como de las "personas de quienes pudieran obtener la información haga imposible "la localización del reo".- Así como la tesis relacionada con la misma y también "visible en la misma página intitulada "EMPLAZAMIENTO POR MEDIO" DE EDICTOS:- Solo procede de acuerdo con la Jurisprudencia "de la Suprema Corte, cuando se demuestra que la ignorancia del "domicilio del demandado es general y no puede considerarse llenado "ése requisito si el actor se limitó a rendir una información testimonial" para que hizo gestiones a fin de localizar el domicilio de la "demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia "de ése domicilio sino que eran indispensables otras gestiones, como "por ejemplo la búsqueda de la parte interesada, por la policía del lugar "en que tuvo su último domicilio.- Así mismo gírense atentos oficios al Instituto Federal Electoral de Tampico, y en Ciudad Madero, Tamaulipas, en los términos peticionados.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, ,66, 67, 98,108, 252, 282, 283 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acuerda y firma el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez 10º de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida publico en lista.- CONSTE.

En Tampico, Tamaulipas, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002 ).

A sus antecedentes el escrito de escrito de fecha veintiocho de mayo del año en curso, signado por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y toda vez que el Comandante de la Policía Ministerial en el Estado, remitió oficio número 3171 de fecha veintitrés (23) de octubre del año próximo pasado, así como el Delegado de Seguridad Pública remitió oficio 1228 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil uno (2001), en los cuales dieron contestación a lo ordenado mediante los oficios números 1296 y 1298 de fecha once (11) de julio del dos mil uno (2001), del cual informan el desconocimiento del domicilio personal de los C.C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, por lo anteriormente expuesto y como lo solicita emplácese y córrase traslado a los demandados JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, y por los estrados de este Juzgado los cuales por TRES (3) VECES consecutivas haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la publicación del último Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, se hace saber al promovente que si por cualquier medio el titular de este Juzgado tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá por no realizado y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 66, 67 fracción VI, 68, 107, 462, 557, 558, 559 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, quien autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación en lista.- CONSTE.

El presente Edicto de emplazamiento a la parte demandada C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, es expedido en el Juzgado Décimo de Primera Instancia Civil, con residencia en Altamira, Tamaulipas, el mismo es dado a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2876.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v2.

## EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. JUAN MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 65/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. REYNA DEL ROSARIO SALDAÑA RAMÍREZ en contra del C. JUAN MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ordenándose emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por

TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.- DOY FE.- Una firma ilegible rúbrica.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2877.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 605/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO MARTÍNEZ REYES, denunciado por LILIA GARCÍA HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2883.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 606/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO PÉREZ GARCÍA, denunciado por los C.C. MARÍA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ALMA ROSA, PATRICIA, MAIRA ELIZABETH Y MARIO ALFREDO de apellidos PÉREZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2884.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, el C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MARTÍNEZ CARRILLO, quien falleciera el cuatro de abril del dos mil dos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo la denunciante la C. MARÍA ELIDA LUNA ARIAS, debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 5 de septiembre del 2002.- El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2885.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 371/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA DE LA PEÑA LUCIO VDA DE BARGUIARENA denunciado por MARÍA IGNACIA BARGUIARENA DE LA PEÑA Y JUAN MIGUEL BARGUIARENA DE LA PEÑA, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los dieciocho días del mes de abril del dos mil dos.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

2886.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 300/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ANTONIO PEÑA LANDIN promovido por JUANA MATA VDA. DE PEÑA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2887.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 819/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN GARCÍA VIUDA DE VÁZQUEZ denunciado por LAURA CECILIA VÁZQUEZ GARCÍA, y se designa a la denunciante como interventor de la presente sucesión, así mismo se ordena la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2888.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 718/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GUEVARA SALAZAR, denunciado por CELSA BÁEZ YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo de 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2889.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 577/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la SRA. EPIFANIA BOLAÑOS MARTÍNEZ promovido por FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2890.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Agapito Luis Loredó Rivera, Secretario de Acuerdos del Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho, radicó con fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos, el Expediente Número 00504/2002, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCIAL LÓPEZ CENTENO, denunciado por la C. ROMELIA PEÑA GONZÁLEZ, habiéndose ordenado la publicación del presente Edicto por una vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia así como posibles acreedores, para que comparezcan a deducirlos dentro de la presente mortal en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas,

a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- MARÍA DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

2891.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 487/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FEBRONIO DEL ÁNGEL MAR, denunciado por LOS C.C. ESTHER HERNÁNDEZ TORRES, ENRIQUE, DALIA ESTHER, ROSALBA Y JULIO CESAR de apellidos DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ, ordenando que se publique un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de quince días, contados a la fecha de la última publicación del Edicto.

Cd. Altamira, Tam., a 1 de agosto del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2892.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 240/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LÓPEZ VÁZQUEZ, promovido por el C. FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezca deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 5 de septiembre del 2002.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2893.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 569/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS MARTÍNEZ TOBIAS, denunciado por CLEOPATRA GUILLÉN REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Altamira, Tam., a 2 de septiembre del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

2894.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 814/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA TERESA LUEBBERT GUTIÉRREZ, denunciado por HUMBERTO LUEBBERT SCHULZ, HUMBERTO, OSCAR, EMILIA GUADALUPE, Y ERWIN ADRIÁN de apellidos LUEBBERT GUTIÉRREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. HUMBERTO LUEBBERT SCHULZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2895.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante



acuerdo de fecha veinte de agosto del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 268/02, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HONORIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, promovido por la C. AGUSTINA MORENO PACHECO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2896.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00622/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ MARÍA BLANCO RODRÍGUEZ E IRENE VELA MUÑOZ, promovido por IRMA ALICIA BLANCO VELA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2897.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIA GARCÍA ORTEGA, quien falleció el día 05 de junio del 1998, en el ejido "La Pitaya" del municipio de Pánuco, Veracruz, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. DOMINGA CASANOVA GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 602/2002.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el

despacho de este Juzgado a los 05 días del mes de septiembre del 2002 dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2898.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINA SEGURA HERNÁNDEZ, quien falleció el día (3) tres de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente sucesión los CC. PATRICIA, MARÍA ELENA Y PEDRO SALAZAR SEGURA, bajo Número de Expediente 619/2002, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación del Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad.- Se expide el presente a los (05) cinco días del mes de septiembre del año (2002) dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2899.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 716/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SALUD MILBURGA SANDOVAL LADINOS, denunciado por MARÍA TERESA TELLEZ SANDOVAL.- Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventora del presente Sucesorio a la denunciante.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de julio del 2002.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2900.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA RANGEL MORALES, denunciado por el C. ARMANDO BANDA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de agosto del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2901.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORIA ELENA TORRES OLLERVIDES, quien falleció el (26) veintiséis de febrero del 2001, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Sucesión denunciada por los CC. OSWALDO TACEA DURAN, JAVIER OSWALDO TACEA TORRES, MARTHA ELENA TACEA TORRES Y DORIA ELENA TACEA TORRES, registrado bajo el Expediente Número 478/2002, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los (31) treinta y un días del mes de julio del 2002 dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2902.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00604/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL TORRES ROMERO, promovido por MARTHA VELAZCO ACEVEDO Y OTROS, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del presente Juicio, en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dos.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

2903.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00897/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DAVID GONZÁLEZ CARRISAL o DAVID GONZÁLEZ CARRIZALES Y DIONICIA PÉREZ DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2904.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres (03) de septiembre del año en curso (2002), ordenó la radicación del Expediente Número 636/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de XAVIER GEORGE PORTES denunciado por

JAVIER Y MARIAN LIZETTE ambos de apellidos GEORGE RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2002.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2905.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó con fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos, el Expediente Número 00565/2002, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO SOTO GONZÁLEZ, denunciado por la C. ALICIA FELICITAS GONZÁLEZ VIUDA DE SOTO, habiéndose ordenado la publicación del presente Edicto tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia así como posibles acreedores, para que comparezcan a deducirlos dentro de la presente mortual en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dos.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- MARÍA DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

2906.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DEL PILAR PADILLA PÉREZ, bajo el Expediente Número 535/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2907.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 282/02, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO VALDERRAMA RAMÍREZ Y GUADALUPE GARCÍA PLATA, promovido por la C. PAULA VALDERRAMA GARCÍA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2908.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha seis de febrero del dos mil dos, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 54/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMIN GUTIÉRREZ FLORES, promovido por AIDA RINCÓN VIUDA DE GUTIÉRREZ, vecino que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 2 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2909.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 18 dieciocho de enero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 218/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE CAMPA MUÑOZ Y JOSEFINA DOMÍNGUEZ CHÁVEZ, denunciado por ELSA MARINA CAMPA DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 31 de octubre del 2001.- La Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- C. ALMA CERVANTES SÁNCHEZ.- Rúbricas.

2910.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDO GALLEGOS CANTÚ, quien falleció el día (30) treinta de junio de año dos mil dos (2002) en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente sucesión la C. MARÍA DEL REFUGIO GALLEGOS AGUILAR, bajo Número de Expediente 626/2002, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación del Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad.- Se expide el presente a los (6) seis días del mes de septiembre del año (2002) dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2911.-Septiembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de diecinueve de agosto del dos mil dos,

dictado en el Expediente Número 352/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los CC. Licenciados Ramiro Mendiola Bazaldua y otro, apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Señora RITA SÁNCHEZ DE RUIZ, en contra de MARTHA BEATRIZ LIMAS MARMOLEJOS, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

A).- Terreno urbano el cual se identifica con departamento "D" del edificio 316, lote 8, manzana 2 de la calle sexta, de Infonavit Tamatán, con superficie de 66.07 M2, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.10 metros con fachada lateral al vacío zona común; AL SUR: en 3.00 metros con pasillos de acceso a Departamento y vacío a jardín y 6.10 metros con Departamento "C"; AL ORIENTE en 2.925 metros con vacío al jardín y 5.30 metros con fachada principal a vacío zona común y; AL PONIENTE: en 8.225 con fachada posterior a vacío zona común, arriba colinda con Departamento "F" abajo colinda con Departamento "B" al referido departamento le corresponde el siguiente porcentaje de indivisos; el 1.4221% sobre el valor total del condominio. El inmueble descrito esta amparado por escritura Público de fecha 9 de Marzo de 1981, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1270, Legajo 26, de este municipio de fecha 25 de enero de 1982, valorizado en \$95,040.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dichos inmuebles urbanos, en la inteligencia en que para tomar parte en la subasta deberán los postores previamente depositar en la Oficina Fiscal del Estado a disposición del Juez, el 20% del valor que sirve de base al remate y presentado el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente que deberá ser sobre la que se haya fijado a la legal. En la inteligencia que se celebrará la almoneda sin sujeción a tipo y además que si hubiera postor en la referida diligencia que ofrezcan las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda se fincará el remate en este señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑADA MONTELONGO.- Rúbrica.

2912.-Septiembre 18 y 25.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente 259/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ALBA GLADYS FIGUEROA HERNÁNDEZ, en contra de GERARDO MELCHOR AGUIRRE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal, consistente en una fracción del lote de terreno y construcción en el existente, el que se identifica como: lote 1, de la manzana 23, de la colonia Manuel R. Díaz de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 80.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8.00 metros con la calle Alberto Flores, AL SUR en: 8.00 metros con lote 3, AL ESTE en 10.00

metros con lote 2; y AL OESTE en: 10.00 metros con otra fracción del lote 1; al cual se le asignó un valor pericial de \$106,250.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Estado en ciudad Madero, Tamaulipas y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10.30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN LUIS RODRÍGUEZ SALINAS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2913.-Septiembre 18 y 25.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha septiembre nueve del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 748/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de JOSÉ JESÚS ÁGUILA GUEVARA y YOLANDA HERRERA GARCÍA DE ÁGUILA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Puerto Marquez número 114, Fraccionamiento Residencial Los Cedros del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.00 M. Con lote 4, AL SUR: en 18.00 M. Con lote 6, AL ESTE: en 8.35 M. Con lote 17, AL OESTE: en 8.35 M. Con calle Puerto Marquez, con una superficie de 150.30 M2. Constando de sala, comedor, cocina, dos recámaras y baño de área de lavado y hall, edad aproximada de 10 años de conservación regular, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 8302, Legajo 167, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 3 de mayo de 1998.

### CONCLUSIONES

Valor comercial en N.R. .... \$220,000.00

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así mismo en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año 2002 dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2914.- Septiembre 18 y 26.-3v1.

TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS.

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Uso Residencial	Uso Comercial	Uso Industrial	Uso GOG Regular	Uso GOG Alta Presión
Cargo por servicio	pesos	Mes	47.20	59.00	118.01	708.02	1180.04
Distribución con comercialización							
Cargo volumétrico único	pesos por Gcal	-	49.80	25.02	19.12	4.50	1.40
Distribución sin comercialización							
Cargo por capacidad	pesos por Gcal	-	24.90	12.51	9.56	2.25	0.70
Cargo por uso	pesos por Gcal	-	24.90	12.51	9.56	2.25	0.70
Otros servicios regulados							
Adquisición del gas	pesos por Gcal	-	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Transporte	pesos por Gcal	-	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Almacenamiento	pesos por Gcal	-	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Importación	pesos por Gcal	acto	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Conexión no estándar	pesos por nt	-	413.01	472.02	885.03	1,180.04	1,475.05
Desconexión y reconexión	pesos por acto	acto	236.00	236.00	236.00	1,180.04	1,180.04
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	acto	236.00	236.00	236.00	2,360.09	11,800.43
Otros cargos							
Acto administrativo (*)	pesos por acto	acto	118.01	118.01	117.01	236.00	236.00
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	acto	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	hora	118.01	118.01	177.01	236.00	236.00
Daños y otros	pesos por hora	hora	118.01	118.01	177.01	236.00	236.00

(\*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas pérdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(\*\*) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2002.

Nicolás Luc Vargas

Rúbrica.